



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de
dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal

Rad. 11001-40-03-010-2022-00540-00

JUZGADO DE ORIGEN: DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Previo a continuar con el trámite correspondiente, como quiera que el **COMPAÑÍA DE SEGUROS AXXA COLPATRIA**, por intermedio de su apoderado, allegó una objeción al juramento estimatorio, se pone de presente a la parte demandante la documental arrimada (arc. 14 exp. dig.) para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, eleven las manifestaciones a que haya lugar.

Cumplido lo anterior, por secretaria, ingrese le expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese, (2)

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
**El auto anterior se notificó por anotación en
estado**
No. 44 hoy 19 de diciembre de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por:

Omaira Andrea Barrera Niño

Juez

Juzgado Municipal

Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f8be8d05c0bab3561e515c9ac8451d066521933e68f06eb53c498c24a77864**

Documento generado en 18/12/2023 04:54:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**